ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA EL MRE" PLURIANUAL-AD REFERENDUM ID 421.874.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra 9° Piso, Bloque A, siendo las 10:00 horas, en presencia del Licenciado Sergio Andrés Bogado Delvalle, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la evaluación de la oferta recibida en el llamado a Contratación Directa N° 04/2022 **"Servicio de Televisión por Cable para el MRE Plurianual – Ad Referéndum, ID 421.874.**

Luego de la prórroga de apertura de sobres realizada en fecha 6 de diciembre del corriente, según consta en Acta de Prórroga y en la Adenda N° 4 al PBC, ambas publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, llegado el día de la apertura, fijado para el 14 de diciembre de 2022 a las 09:10 hs., al verificarse la falta de la cantidad mínima de ofertas, y en cumplimiento de lo establecido en la **Resolución DNCP N° 483/2021** ***"Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley N° 2051/2003"***, esta Convocante se acogió a la excepción que le otorga el Art. 4º de la mencionada resolución, presentando una Declaración Jurada de Responsabilidad, dando así cumplimiento a lo establecido en dicha Resolución.

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado, 09:00 horas, del 14 de diciembre de 2022, se ha recepcionado la siguiente oferta:

N°	RUC	DENOMINACIÓN
1	80000519-8	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.

A continuación se examinará la documentación de carácter sustancial, solicitada conforme con lo establecido en la Carta de Invitación del llamado y las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Oferente	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Garantía de Mantenimiento de oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta: 250.000** **Tipo de garantía:** Declaración Jurada	CUMPLE	CUMPLE

Cabe mencionar que en el acta de apertura, no se dejó observación alguna.

Seguidamente, conforme a las directrices establecidas en la Resolución DNCP N° 849/2015, la Convocante verifica en la base de datos de la **Secretaria de la Función Pública**, a través de la página https://www.paraguay.gov.py/oec/sfp/1031 y en el registro de **Sanciones a proveedores**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

del SICP, si el Oferente se encuentra o no comprendido en las prohibiciones y limitaciones de los incisos **a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03**, modificado por **Ley Nº 6716/2021**; dando el siguiente resultado:

Verificación de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/2003	**TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.**
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/2003	Presidente - **Esteban Cristian Iriarte**, DNI Nº 22.717.322, Pasaporte Argentino Nº AAE4115479 **No Registra datos de ser funcionario público.** Vicepresidente - **Marcelo Daniel Benítez Aldana**, C.I. Nº 1.338.367 **No Registra datos de ser funcionario público.** Directores - Escalon Salvador, Pasaporte EEUU N° 467017241 **No Registra datos de ser funcionario público.** - Angel Auad Cattebeke, C.I. N° 146.496 **No Registra datos de ser funcionario público** Apoderados - Rita Giménez Hellman C.I. Nº 1.096.022 **No Registra datos de ser funcionario público** Emanuel Sienra Calvo, C.I Nº 1.176.215 **No Registra datos de ser funcionario público**

Conclusión: El Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03 incisos a) y b), m) y n), modificado por la Ley Nº 6716/2021, por lo tanto cumple con la calificación de la capacidad legal establecida en dicha normativa.

La empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.,** ha dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado y se encuentra calificada para pasar a la siguiente etapa de análisis consistente en la evaluación económica (precios):

Teniendo en cuenta que hay un solo oferente, la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.,** no será necesaria la aplicación del Margen de Preferencia conforme al Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

A continuación se verifica la oferta económica, a fin de evaluar el precio ofertado en comparación con el precio referencial establecido por la Convocante.

Cuadro de Oferta

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						
					TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.	
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio referencial unitario**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	Servicio de Televisión por cable	Mes	Unidad	1	130.000	130.000
2	Gastos Ocacionales - decodificadores	Unidad	Unidad	1	120.000	120.000
	Total precio Unitario					**250.000**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES • Dirección General de Administración y Finanzas • Dirección de la U.O.C.

Luego de la verificación de precios, no habiendo correcciones aritméticas que realizar y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su artículo 4 establece: **"Análisis de los precios ofertados.** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

La Convocante verifica y constata que la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.,** cotiza dentro de los márgenes establecidos por la mencionada Resolución y se considera que los mismos son suficientes y razonables, por lo que cumple con este requerimiento establecido.

A continuación la oferta de la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.,** será analizada para determinar si la misma cumple con los demás requisitos formales exigidos y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo.

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del	CUMPLE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas

firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
Antigüedad mínima de tres (3) años en existencia legal, comprobada por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo.	CUMPLE
Documentación que demuestre por lo menos tres (3) prestaciones de servicio de televisión por cable dentro de los últimos tres años (2019-2020-2021) a los requeridos en este llamado. Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de servicio de televisión por cable.	NO CUMPLE
Dos (2) Constancias de cumplimiento contractual emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura o contrato, dentro de los últimos 3 (tres) años (2019-2020- 2021).	NO CUMPLE
Tres contratos o facturaciones que avalen la experiencia requerida (dentro del periodo 2019-2020-2021) cuya sumas deberán representar el 25% como mínimo del monto máximo del llamado.	NO CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los años 2019-2020-2021.	CUMPLE
Croquis de la Empresa.	NO CUMPLE

(*) No será necesaria la aplicación del Margen de Preferencia conforme al Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, teniendo en cuenta que hay un solo oferente.

Del análisis realizado a las documentaciones de carácter formal, se observa que la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.** no cumple con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en la Carta de Invitación.

Por este motivo se remite la nota VMAAT/DGAF/UOC/N° 351/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, a través de la cual se solicita la documentación formal faltante, emplazándole hasta el día lunes 19 de diciembre, hasta las 10:00 horas.

La empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.** presenta en tiempo y forma, mediante nota escrita, toda la documentación satisfaciendo la misma lo requerido por esta Convocante, cumpliendo de esta manera con toda la documentación formal solicitada. Dicha documentación obra en el archivo de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en la carpeta del llamado respectivo.

CAPACIDAD FINANCIERA

En relación a la evaluación de los Estados Financieros establecidos en la Carta de Invitación y conforme al análisis realizados, se pudo constatar los siguientes ratios en las documentaciones presentadas por la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.:**

Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años).	**CUMPLE 1,15**
Endeudamiento: pasivo total / activo total (No deberá ser mayor a 0,92 en promedio, en los 3 últimos años).	**CUMPLE 0,91**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (el promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo).	**CUMPLE 0,52**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · Dirección General de Administración y Finanzas · D.G.A.F.

Por todo lo expuesto precedentemente, la oferta de la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.,** **CUMPLE** con todos los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con lo estipulado en la Carta de Invitación, así como también posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato correspondiente y se adecua a la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, por lo tanto, es considerada apta para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN

Recomendar la **ADJUDICACIÓN** del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CALBLE PARA EL MRE – PLURIANUAL – AD REFERENDUM, ID 421.874,** conforme con los Artículos N° 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.,** por el **monto máximo de Guaraníes noventa millones (G. 90.000.000) y por el monto mínimo de Guaraníes cuarenta y cinco millones (G. 45.000.000).**

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la presente evaluación, siendo las 12:00 horas, del día 29 de diciembre de 2022, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES • D.G. Dirección General de Administración y Finanzas • Dirección de la

Lic. Sergio Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contratación